



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2013 DE 2017

05 OCT. 2017

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20172220034965 del 02 de junio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227548**, respecto del cual se convocaron Un (1) cargo (s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado TÉCNICO, Código 3100 Grado 15, ubicado (s) en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE- BARRANQUILLA.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220034965 del 02 de junio de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Un (1) cargo (s) de TÉCNICO, Código 3100 Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor(a) HUMBERTO BARRERA CANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.206.102

Que mediante Resolución 1705 del 1 de septiembre de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor (a) HUMBERTO BARRERA CANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.206.102, en el cargo de TÉCNICO, Código 3100 Grado 15.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2017, se comunicó al señor (a) HUMBERTO BARRERA CANO el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución 1705 del 1 de septiembre de 2017, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el señor (a) HUMBERTO BARRERA CANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.206.102 manifestó mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2017, la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante Resolución 1705 del 1 de septiembre de 2017, en el empleo TÉCNICO, Código 3100 Grado 15.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución 1705 del 1 de septiembre de 2017 al señor (a) HUMBERTO BARRERA CANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.206.102, en el cargo de TÉCNICO, Código 3100 Grado 15.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No 2013 DE 2017

(05 OCT. 2017)

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo"

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

05 OCT. 2017

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director

Elaboró: Angie González-Abogado GH
Revisó: Luz Esther Bueno Acero - Coordinación Vinculación y Carrera Administrativa
Vo. Bo: Mary Luz Cardenas Fonseca- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Jineth Alvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno - Secretario General